



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ RECTORADO



CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCLLAPAMPA DE LA PROVINCIA DE JAUJA

Conste por el presente documento; el convenio de cooperación que suscriben de una parte la **Universidad Nacional del Centro del Perú**, con RUC. N° 20145561095, representado por su Rector Dr. Amador Godofredo Vilcatoma Sánchez identificado con DNI N° 19945711, fijando su domicilio legal en Av. Mariscal Castilla N° 3909-4089 Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín, que en adelante se denominará **"LA UNCP"**, y de otra parte la **Municipalidad Distrital de Llocllapampa**, con RUC N° 20189993154, debidamente representado por su Alcalde Lic. Raúl Isaac Bocanegra Pérez, identificado con DNI N° 20680742, fijando su domicilio legal en la Plaza Principal del distrito de Llocllapampa de la Provincia de Jauja Región Junín, que en adelante se denominará **"LA MUNICIPALIDAD"** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: Antecedentes

"LA UNCP" es una institución estatal de Derecho Público y tiene como fundamento jurídico el D.S. N° 46 del 16 de diciembre de 1959, nacionalizada el 2 de enero de 1962 con Ley N° 13827, la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y sus normas internas (Estatuto y Reglamentos); tiene como fines, la formación profesional, la investigación, extensión cultural y Proyección Social, así como la educación continua y contribuir al desarrollo humano.

"LA UNCP", es una persona jurídica de derecho público, creada el 10 de mayo de 1959, oficializada por Decreto Supremo Nro. 46, de fecha 16 de diciembre de 1959, y con la denominación de Universidad Nacional del Centro del Perú - UNCP mediante Ley N° 13827 del 02 de enero de 1962, tal como se desprende de su Estatuto Universitario, que constituye una comunidad académica, científica, innovadora inter y transdisciplinaria, orientada a la investigación y la docencia, que adopta el concepto de educación integral como derecho fundamental del hombre y servicio público esencial.

"LA MUNICIPALIDAD" es un órgano del gobierno local con personería de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo local integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, y de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo; cuya misión es organizar y conducir la gestión pública local, de acuerdo a sus competencias exclusivas compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y

"Gestión con identidad comunal, académica e investigativa"



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ RECTORADO



sostenible del distrito de Llocllapampa, según lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

CLÁUSULA SEGUNDA: Base Legal

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Estatuto de la UNCP
- DL. N° 719 Ley de Cooperación Técnica Internacional.
- Reglamento del D. L. N° 719 - Ley de Cooperación Técnica Internacional
- Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional N° 27692 - Resolución Directoral Ejecutiva N° 1262004/ APCI-DE - Directiva N° 002-2004-APCI/DE.
- Ley General de Comunidades Campesinas - Ley N° 24656
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad.

CLÁUSULA TERCERA: Objetivos

El objetivo de este convenio es realizar acciones conjuntas en programas de Extensión Cultural, Proyección Social y Transferencia Tecnológica, Formulación de Proyectos de Inversión, Prácticas Pre Profesionales e Investigación en beneficio del distrito.

CLÁUSULA CUARTA: Responsabilidad de las partes

Para cumplir con los objetivos de presente convenio, las instituciones firmantes se responsabilizan en forma conjunta:

LA UNIVERSIDAD:

- Fomentar reuniones transdisciplinarias con los integrantes de “MUNICIPALIDAD” con la finalidad de conocer la realidad y necesidades de la comunidad para la intervención de “LA UNCP” en diferentes áreas (agrícola, pecuaria, forestal, salud, organizacional y educación).
- Coordinar con las autoridades de la Municipalidad Distrital de Llocllapampa, así como de los sectores correspondientes, para la evaluación e implementación de acciones de atención integral a “LA MUNICIPALIDAD”.
- Planear, promover y ejecutar de manera integrada y conjunta actividades, planes y proyectos de desarrollo urbanístico y rural (plano catastral) asesoramiento técnico (mejoramiento genético, forestación, agricultura, infraestructura vial, turismo, empresa), transferencia tecnológica, capacitaciones orientadas a la creación de una

“Gestión con identidad comunal, académica e investigativa”



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ RECTORADO



“cultura de desarrollo inclusivo” con autoridades locales, e integrantes de “LA MUNICIPALIDAD”.

- Otorgar a los estudiantes más destacados y de escasos recursos económicos, el descuento del 50% por ciclo de preparación en CEPRE UNCP.
- Otorgar a los estudiantes de escasos recursos económicos, el descuento del 50% por ciclo en el Centro de Idiomas de la UNCP, cabe resaltar que los alumnos que obtenga el beneficio deberán mantener nota aprobatoria de lo contrario perderán el descuento otorgado.



LA MUNICIPALIDAD:

- Brindar facilidades la realización de prácticas pre profesionales y de proyección y extensión universitaria de los estudiantes de “LA UNCP” en “LA MUNICIPALIDAD” e instituciones públicas o privadas de la localidad.
- Brindar facilidades logísticas para el cumplimiento de los compromisos en estadía de docentes e investigadores, etc.
- Otras actividades que se fijen de común acuerdo entre las partes para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio.



CLÁUSULA QUINTA: Financiamiento

El financiamiento de las acciones que enmarca el presente convenio, estará sujeto al apoyo que puedan brindar voluntariamente los participantes, entidades públicas o privadas; y a la respectiva disponibilidad presupuestal de “LA UNCP” y “LA MUNICIPALIDAD”.

CLÁUSULA SEXTA: Convenios Específicos

Dentro de los alcances del presente convenio marco, las partes podrán suscribir convenios específicos para concretar la ejecución de programas, trabajos, actividades, entre otros, orientadas al cumplimiento de los fines y objetivos del presente convenio.

CLÁUSULA SEPTIMA: Responsables

Para efectos de la ejecución del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional “LA UNCP” y LA MUNICIPALIDAD estarán debidamente representadas por las siguientes personas:

Por “LA UNCP” el Director y el jefe de la Oficina de Proyección Social y Extensión Cultural

Por “LA MUNICIPALIDAD”, su Alcalde Lic. Raúl Isaac Bocanegra Pérez.
con email: raisbope72@gmail.com, número de celular 947660914

“Gestión con identidad comunal, académica e investigativa”



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ RECTORADO



Los nombrados en el presente, asumen la responsabilidad total; tanto de la formulación de proyectos específicos que deriven de este, dentro de los plazos previstos, así como la conducción, control, evaluación e información del avance.

CLÁUSULA OCTAVA: Vigencia

El presente convenio tiene una vigencia de cuatro (04) años, computados a partir de la fecha de su suscripción, cuyo plazo podrá ser renovado de común acuerdo de las partes.

CLÁUSULA NOVENA: Resolución

El convenio podrá ser disuelto por las siguientes razones:

- Por mutuo acuerdo de las partes, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones asumidas debido al convenio, con una anticipación no menor de 30 días.
- Por causa de fuerzas mayor que imposibiliten su cumplimiento, con conocimiento y autorización de ambas partes.
- No obstante, cada parte contratante podrá rescindir este convenio con efecto inmediato en caso de violación sustancial del mismo. La resolución así establecida no afectará la ejecución de los acuerdos puntuales que se hayan celebrado en el marco del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: Modificación

Cualquier modificación a los términos del presente convenio requiere del consenso expresado por escrito de las partes del mismo. Este deberá formalizarse mediante adenda que se adjuntará al convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Evaluación

Las partes evaluarán semestralmente los compromisos asumidos en el marco del presente convenio y emitirán las observaciones, recomendaciones y las medidas correctivas correspondientes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: Ley Aplicable y Solución de Controversias

- Las partes declaran que todo lo expresado en el presente documento se sujeta a las disposiciones pertinentes de la Constitución Política del Perú y, en general a la normatividad peruana aplicable.
- En caso de que se susciten controversias o dificultades en la ejecución del convenio, las partes acuerdan solucionarlas mediante mecanismos de trato directo conciliador entre ambas partes.

"Gestión con identidad comunal, académica e investigativa"

Av. Mariscal Castilla N° 3909 - 4089 El Tambo - Huancayo. Pabellón de Administración y Gobierno 5to. piso.

Teléfono: 084-481061 Anexo: 7071 - 7072

www.uncp.edu.pe - rectorado@uncp.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ RECTORADO



CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: Comunicaciones

Toda la comunicación entre las partes, deberá ser remitida a los domicilios indicados en la parte Introdutoria del convenio.

En señal de conformidad, se suscriben en cuatro (03) ejemplares, en la ciudad de Huancayo a los 08 días del mes de mayo de 2023.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL LLOCLLAPAMPA

Lic. Raúl Bocanegra Pérez
ALCALDE
Lic. Raúl Isaac Bocanegra Pérez
Presidente
Municipalidad Distrital de Llocllapampa


RECTOR

Dr. Amador Godofredo Vilcatoma Sánchez
Rector
Universidad Nacional del Centro del Perú